



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 515 -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 30 JUL 2015

VISTO; el Expediente N° 024763, de fecha 14 de noviembre del 2014, Resolución Presidencial N° 425-89-CORFA/PE, Resolución Directoral N° 131, 128, 251, 303, 356, 661-2014, 306-2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Informe N° 302-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UARBP, Decreto N° 7505-2015-GRA/ORADM-ORH, constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, en cuarenta (42) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, ampliación de bonificación personal y otorgamiento de la asignación por cumplir 25 años de servicio oficiales prestados a favor del Estado; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante petición contenida en el expediente N° 024763, la servidora de carrera asignada a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, **María Isabel ROMANÍ ALTEZ**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, ampliación de la bonificación personal equivalente al 25% y la asignación económica, por cumplir 25 años de servicio prestados al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897;



Que, conforme fluye de las constancias y boletas de pago de haberes y descuentos, Informe N° 302-2015-GRA/ORADM-ORH-UARBP, cómputo de años de servicio y otros documentos adjuntos al expediente, se acredita que la recurrente, tiene acumulado veinticinco (25) años y tres (03) meses de servicios prestados a favor del Estado, a partir del 01 de octubre de 1989 al 31 de diciembre del 2014;



Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con la Ley General de Remuneraciones aprobado por Decreto Ley N° 22404, en su artículo 8°, modificado por el Decreto Ley N° 22900 establece que: "la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios. Para efectos de su cálculo serán computados los servicios prestados en la administración pública a jornada legal de trabajo como empleado nombrado o eventual. También son computables los servicios prestados como obrero al servicio del Estado, cuando ha pasado a la condición de empleado sin solución de continuidad;



Que, con relación a la asignación económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, que ha existido sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios

en ella expuestos, es decir, inclusive, a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GRA/PRES de fecha 09 de noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel regional, respecto a la Resolución de Servir; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, donde se prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios; por lo que deviene, declarar procedente la pretensión solicitada, por la servidora **María Isabel ROMANÍ ALTEZ**;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° aprobado por Decreto Supremo N° 522 y los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor de la servidora de carrera de la Oficina de Recursos Humanos, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, **María Isabel ROMANÍ ALTEZ**, veinticinco (25) años, tres (03) meses y (00) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de octubre de 1989 al 31 de diciembre del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25897.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, la Bonificación Personal del servidor citado en el considerando precedente, equivalente al 25% de su remuneración básica, la suma de S/. 0.01 Nuevos Soles, con efectividad del 01 de noviembre del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora de carrera de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, **María Isabel ROMANÍ ALTEZ**, la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de: **UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/1,337.22)**, calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibido al 30 de octubre del 2014, fecha en que acumuló los 25 años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales 21.19.3 otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.9.31, Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444, Gobierno Regional de Ayacucho-Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de



Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

